



BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE LIBROS Y MATERIAL CURRICULAR

1º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es regular el sistema de concesión de becas para libros y material curricular para el curso escolar 2016-2017, dirigidas a menores escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos del municipio de Ejea de los Caballeros y Pueblos, en las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Bachiller.

Se entiende por material curricular aquellos libros de texto y otros materiales editados y/o impresos, de carácter duradero y autosuficiente, destinados a ser utilizados por el alumnado para el desarrollo y aplicación de los contenidos determinados por el currículo de las enseñanzas en régimen general establecidas por la normativa académica vigente para el área o materia y el ciclo o curso de que en cada caso se trate.

No se consideran materiales curriculares aquellos que no se desarrollen específicamente en el currículo de una materia aunque sirvan de complemento o ayuda didáctica para su enseñanza, como pueden ser diccionarios, atlas, libros de lectura, medios audiovisuales y otros medios o instrumental científico.

2º.- PRESUPUESTO

La cuantía destinada a la convocatoria de ayudas para el curso académico 2016-2017 asciende a 6.070,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016.326.00.489.05 denominada "Subvención apoyo al menor y a la familia". R.C. número 201600002641.

3º.- REQUISITOS GENERALES DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Las personas solicitantes de estas ayudas deberán reunir a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en el municipio de Ejea de los Caballeros o Pueblos.
- Estar matriculado en un centro educativo sostenido con fondos públicos de Ejea de los Caballeros y/o Pueblos para el curso 2016-2017.
- Presentar la solicitud en tiempo y forma establecida.

4º.- RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

4.1. Las ayudas previstas en esta convocatoria son incompatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse para la misma finalidad de otras administraciones públicas y/o entidades públicas o privadas.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos

4.2. Para las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica será requisito imprescindible presentar la resolución de denegación de la solicitud realizada conforme a la convocatoria de becas de material curricular del Gobierno de Aragón para el curso escolar 2016-2017.

Únicamente están exentas de cumplir con el criterio anterior aquellas unidades familiares que por incumplimiento de los requisitos de la convocatoria del Gobierno de Aragón no hayan podido acceder a estas becas y aquellas familias cuyos hijos hayan sido escolarizados fuera del plazo ordinario, incluyendo en este apartado las etapas de Educación Infantil, Formación Profesional y Bachillerato.

5ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES

DERECHOS

- a) Recibir la información que afecte a las condiciones y contenido de la beca.
- b) Mantener la confidencialidad en la recogida y el tratamiento de sus datos, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- c) Recibir orientación respecto a recursos alternativos que resultasen necesarios a su situación.

OBLIGACIONES

- a) Facilitar toda la información y datos que les sean requeridos y que resulten necesarios para reconocer el derecho a beca.
- b) Corresponsabilizarse en el pago del porcentaje restante de beca que pudiera corresponderle.
- c) Facilitar correctamente los datos necesarios para la concesión y prestación de la beca así como responsabilizarse de la veracidad de los mismos.
- d) En caso de existencia de banco de libros en el centro escolar en el que el/la menor cursa estudios será de obligado cumplimiento que la adquisición de los mismos se realice a través de dicho banco.
- e) Una vez finalizado el curso académico, los beneficiarios de estas becas adquieren el compromiso de entregar los libros objeto de la subvención al Centro Escolar.

6º.- INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

6.1.- Solicitud

El procedimiento se iniciará mediante la presentación de la solicitud por el interesado (**Anexo I**) en el Registro del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos

El plazo de presentación comprenderá **desde el 1 de julio hasta el 1 de agosto, ambos inclusive**. Para ello se dará suficiente información en las instituciones que trabajan con familias en situación de necesidad y en los centros educativos.

Excepcionalmente se podrá solicitar beca de material curricular fuera de plazo, en el caso de menores escolarizados una vez comenzado el curso escolar o en el caso de menores para los que una vez resuelta la convocatoria de becas del Gobierno de Aragón hayan obtenido resolución desfavorable a su solicitud. La concesión de estas becas quedará condicionada a la existencia de crédito en la partida correspondiente.

6.2.- Documentación a aportar

La solicitud habrá de contener como mínimo los datos a los que se refiere el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo acompañar a la misma la siguiente documentación (**Anexo II**):

- a) Fotocopia del DNI/NIE del solicitante y de todos los miembros mayores de 16 años que conformen la unidad de convivencia.
- b) Fotocopia del libro de familia.
- c) Fotocopia del libro de familia numerosa.
- d) Certificado de convivencia expedido por el Padrón municipal de habitantes que acredite la residencia y/o convivencia del solicitante y de los demás miembros de la unidad familiar.
- e) En el caso de personas con discapacidad, acreditación de esta condición expedida por el órgano competente.
- f) En los casos en que se alegue esta circunstancia, copia de la sentencia de separación, nulidad o divorcio y copia del convenio regulador.
- g) Justificante de los gastos de vivienda (alquiler o hipoteca).
- h) Comparecencia autorizando a que el importe de la ayuda económica sea abonado a la librería o Ampa correspondiente (**Anexo V**).
- i) Justificante de los medios económicos que se acreditarán a través de alguno de los siguientes documentos:

- Certificado actualizado de pensión, prestación (Desempleo, Ayuda de Integración familiar, Ingreso Aragonés de Inserción, Prestación familiar por hijo a cargo...) o subsidio que perciban los padres y/o tutores del/la menor, expedido por el organismo correspondiente.

- Fotocopia de las tres últimas nóminas o recibos de salarios de los últimos tres meses, tratándose de ingresos regulares.

- Documento de declaración responsable de ingresos (**Anexo IV**) referido a los últimos doce meses cuando se trate de ingresos irregulares en cuantía y periodicidad.

- Fotocopia de la Declaración del I.R.P.F del último ejercicio anterior a la fecha de solicitud. En caso de no haber realizado la Declaración del I.R.P.F se aportará Certificación Negativa de Renta.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos

Con independencia de esta documentación, los técnicos municipales podrán exigir los documentos complementarios que durante la tramitación del expediente estimen oportunos en relación con la beca solicitada.

6.3.- Subsanación de documentación

Si la solicitud de beca no reúne los requisitos exigidos, el órgano competente requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a la recepción de la notificación del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación, de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7º.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

7.1.- Órgano competente para la instrucción del procedimiento

Corresponde la instrucción del procedimiento a los Servicios técnicos del Área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos del Ayuntamiento que evaluarán las solicitudes presentadas en aplicación de los criterios de valoración siguientes conforme al baremo establecido y elaborarán un Informe que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la beca y su cuantía o porcentaje, especificando la puntuación obtenida y los criterios de valoración seguidos, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

CRITERIOS de valoración (Máx. 40 ptos)

- A) Situación SOCIOFAMILIAR.
- B) Situación ECONÓMICA de la unidad familiar.
- C) Situación LABORAL.
- D) Otros aspectos a valorar por los SERVICIOS SOCIALES

A - Situación SOCIOFAMILIAR (Max. 10 ptos)

- Pertenencia a una unidad familiar monoparental. Puntuación: 3
- Familias numerosas de categoría general. Puntuación: 3
- Familias numerosas de categoría especial. Puntuación: 4
- Concurrencia de discapacidad en el alumno y/o en los progenitores. Puntuación: 3

B- Situación ECONÓMICA (Max. 12 ptos)

Anexo III

C- Situación LABORAL (Max. 3 ptos)

- Unidades familiares con ambos progenitores en desempleo en las que exista como único recurso económico aquel procedente del subsidio por



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos

desempleo, Ingreso Aragonés de Inserción (IAI), Renta Activa de Inserción o Plan Prepara de uno de sus miembros o se acredite la ausencia total de ingresos. Puntuación: 3

D- Otros aspectos a valorar por los SERVICIOS SOCIALES (Max. 15 ptos)

- Familia multiproblemática con factores de riesgo. Puntuación: 5
- Familia en situación excepcional: violencia de género, abandono familiar, enfermedad grave, inclusión en programa de intervención familiar y otros. Puntuación: 5
- Familia para la que la obtención de este recurso favorezca la atención y cobertura de necesidades básicas del menor: 5 puntos.

Se establece el siguiente **BAREMO**:

PUNTUACIÓN	BECA LIBROS
Entre 10 y 16 puntos	25 %
Entre 17 y 23 puntos	50 %
Entre 24 y 30 puntos	75 %
Entre 31 y 40 puntos	100 %

7.2.- Cuantía de las ayudas

La cuantía de la beca se establece en los porcentajes del 25%, 50%, 75% y 100% del coste total de los libros o materiales curriculares.

8º.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

8.1.- Propuesta de resolución

La Comisión de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos a la vista del contenido del expediente y del informe del órgano instructor del procedimiento, formulará propuesta de resolución que elevará a la Alcaldía.

8.2.- Resolución

La Alcaldía, como órgano competente para la concesión, resolverá el procedimiento en el plazo máximo de seis meses desde la fecha de publicación de la convocatoria.

En dicha resolución deberá constar:

- a) El objeto de la beca
- b) El beneficiario
- c) El porcentaje de beca concedido
- d) En su caso, la denegación de la beca y su motivación



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos

La resolución será notificada por escrito al interesado/a. Para poder hacer efectiva esta beca deberá presentar en la librería o AMPA dicha resolución, abonando la parte correspondiente.

Posteriormente la librería o el AMPA remitirán al Ayuntamiento factura o recibo de la parte correspondiente a la beca obtenida a través de esta convocatoria.

8.3.- Denegación

Las becas podrán denegarse por los siguientes motivos:

- No existir suficiente consignación presupuestaria para cubrir todas las solicitudes presentadas, quedando en este caso excluidas aquellas que obtengan puntuación inferior.
- No cumplir los requisitos fijados en el presente Reglamento.
- No haber solicitado la beca en el plazo establecido.
- No aportar la documentación en el plazo exigido de subsanación.
- Comprobarse falsedad documental.
- Obtener ayuda por este mismo concepto desde otros organismos competentes en la materia.
- Haber hecho mal uso continuado de la beca material el anterior curso, en el supuesto de haber sido beneficiario de la misma.
- No haber presentado en el plazo establecido la solicitud de beca al Gobierno de Aragón cuando se cumplieran los requisitos para su obtención y hubiese sido informado de ello desde los Centros Educativos.

Ejea de los Caballeros, 7 de junio de 2016.

LA ALCALDESA

Fdo. Teresa Ladrero Parral



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos

ANEXO I

SOLICITUD DE BECAS ESCOLARES

Expte: _____

D./DÑA _____, DNI _____

DOMICILIO _____

LOCALIDAD _____ C.P. _____

TNOS _____

SOLICITA:

NOMBRE Y APELLIDOS	COLEGIO	CURSO	COMEDOR	LIBROS

Para ello apporto la documentación requerida por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros respecto a la necesidad que motiva esta petición, declarando que todos ellos y la documentación que se acompaña son ciertos, y sabiendo que la falsificación de los mismos dará lugar a la denegación automática de la beca solicitada.

Así mismo, declaro bajo mi responsabilidad, que no he sido beneficiario/a de ninguna ayuda por parte de otro organismo por este mismo concepto.

En _____ a _____ de _____ de 2016

Fdo: _____

SRA. ALCALDESA DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Fotocopia del DNI/NIE del solicitante y de todos los miembros mayores de 16 años que conformen la unidad de convivencia.
- Fotocopia del libro de familia.
- Fotocopia del libro de familia numerosa.
- Certificado de convivencia expedido por el Padrón municipal de habitantes que acredite la residencia y/o convivencia del solicitante y de los demás miembros de la unidad familiar.
- En el caso de personas con discapacidad, acreditación de esta condición expedida por el órgano competente.
- En los casos en que se alegue esta circunstancia, copia de la sentencia de separación, nulidad o divorcio y copia del convenio regulador.
- Justificante de los gastos de vivienda (alquiler y/o hipoteca).
- Comparecencia autorizando a que el importe de la ayuda económica sea abonado a la librería o Ampa correspondiente (Anexo V).
- Justificante de los medios económicos que se acreditarán a través de alguno de los siguientes documentos:
 - Certificado actualizado de pensión, prestación (Desempleo, Ayuda de Integración familiar, Ingreso Aragonés de Inserción, Prestación familiar por hijo a cargo...) o subsidio que perciban los padres y/o tutores del/la menor, expedido por el organismo correspondiente.
 - Fotocopia de las tres últimas nóminas o recibos de salarios de los últimos tres meses, tratándose de ingresos regulares.
 - Documento de declaración responsable de ingresos (Anexo IV) referido a los últimos doce últimos meses cuando se trate de ingresos irregulares en cuantía y periodicidad.
 - Fotocopia de la Declaración del I.R.P.F del último ejercicio anterior a la fecha de solicitud. En caso de no haber realizado la Declaración del I.R.P.F se aportará Certificación Negativa de Renta.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos

ANEXO III

BAREMO ECONÓMICO

Nº miembros	12 ptos	10 ptos	8 ptos	6 ptos	4 ptos	2 ptos
2	6.390,13	8.946,18	11.502,33	14.058,28	16.614,33	19.170,39
3	7.668,15	10.735,41	13.802,67	16.869,93	19.937,19	23.004,45
4	8.946,18	12.524,65	16.103,12	19.681,59	23.260,06	26.838,54
5	10.224,20	14.313,88	18.403,56	22.493,24	26.582,92	30.672,60
6	11.502,33	16.103,26	20.704,19	25.305,12	29.906,05	34.506,99
7	12.780,26	17.892,36	23.004,46	28.116,57	33.228,67	38.340,78
8	14.058,28	19.681,59	25.304,90	30.928,21	36.551,52	42.174,84
9	15.336,31	2.1470,83	27.605,35	33.739,88	39.874,40	46.008,93
10	16.614,33	2.3260,06	29.905,79	36.551,52	43.197,25	49.842,99

INGRESOS

Para el cálculo de ingresos se tendrán en cuenta los relativos a todos los miembros mayores de 16 años de la unidad de convivencia.

DEDUCCIONES

- Por alquiler / amortización de primera vivienda, hasta el 50% del gasto anual.

CALCULO

El cálculo tope de ingresos para la aplicación del baremo será el resultante de sumar los ingresos económicos anuales menos el importe de las deducciones.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS

D./Dña con D.N.I./N.I.E. y
en su calidad de titular/representante de la unidad familiar domiciliada
en..... Calle/Plaza nº.....
piso..... puerta.....

Cuyos miembros son:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	PARENTESCO
Titular		Titular

Declaro bajo mi responsabilidad que la totalidad de los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar asciende a Euros:

CONCEPTO INGRESOS	IMPORTE MENSUAL
Nóminas	
Pensiones de la Seguridad Social	
Pensiones no contributivas	
Pensiones de alimentos	
Ingreso Aragonés de Inserción	
Actividades comerciales	
Actividades industriales	
Intereses bancarios	
Rendimiento de acciones, obligaciones, etc.	
Rendimiento de depósitos a plazo, fondo de pensiones...	
Subsidio por desempleo. Prestación por desempleo.	
Prestación familiar por hijo a cargo.	
Alquileres de vivienda y locales.	
Alquileres de propiedades agrícolas, industriales, ganaderas...	
Ingresos irregulares: chatarra, venta sin licencia, etc.	
Otros ingresos	

En a..... de..... de 2016

El/la titular/responsable

Fdo.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos

ANEXO V

COMPARECENCIA

BECA DE MATERIAL CURRICULAR

Nº Expediente:

COMPARECENCIA

D/Dª.

D.N.I. y domicilio en

y en su condición de beneficiario de BECA DE MATERIAL CURRICULAR.

Y por un porcentaje de

COMPARECE ante el funcionario que se determina y **DICE**:

AUTORIZAR que de acuerdo con los términos y circunstancias contenidas en la solicitud instada, el importe de la ayuda económica sea abonada en la cuenta bancaria al ESTABLECIMIENTO, LIBRERÍA o AMPA DEL COLEGIO:..... domiciliado en Ejea de los Caballeros, C/.....con Nº de Cuenta de la Entidad Bancariasita en Ejea de los Caballeros

Así mismo, el compareciente declara que con el abono de la cantidad se satisface la necesidad que motivó la petición.

Ejea de los Caballeros, a

DILIGENCIA

Comprobado el NIF

Y firma del beneficiario

EL INTERESADO

EL FUNCIONARIO

.....

D.N.I.

.....



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos

COMPROMISOS

Los padres o representantes legales del menor beneficiario de esta beca, nos comprometemos a:

- Que nuestros/as hijos/as asistan al Centro Escolar, justificando las faltas de asistencia ante el mismo. En caso de presentar un número elevado de faltas que deriven en la apertura de expediente de absentismo escolar se perderá el derecho a beca en el siguiente curso escolar.
- Ceder al centro escolar los materiales curriculares becados una vez finalizado el curso escolar.
- Cuidar y mantener los materiales correctamente, velando por un uso adecuado de los mismos, teniendo en cuenta el compromiso adquirido en el apartado anterior.

Ejea de los Caballeros, a de de 2016

Fdo: _____